



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION JURIDICA

DECRETO N° 1472.

CHIGUAYANTE, 30 JUL 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Los artículos 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece entre los fines de esta Entidad Edilicia "el satisfacer las necesidades de la comunidad local...", artículo 3° letra F) de la misma ley, que establece como funciones privativas de las municipalidades "el aseo y ornato de la comuna", el paro nacional de los trabajadores de empresas recolectoras de residuos domiciliarios iniciado el día 29 de julio de 2013 a fin de conseguir mejoras salariales y condiciones de trabajo más dignas; las obligaciones legales de tipo sanitario contenidas en el artículo 11 del Código Sanitario, el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el artículo 10 N° 3 del Decreto Ley 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley antes indicada; Ordinario N° 1095/2013 de fecha 30.07.2013 de Director (s) DAS a Alcalde de la comuna, en virtud del cual informa sobre continuación de la huelga de trabajadores de empresas responsables de la recolección de residuos sanitarios y el inminente foco de insalubridad por el no retiro de la basura, Ordinario N° 84/2013 de fecha 30:07.2013 de Inspector Técnico de Obras sobre Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios al Sr Alcalde de la comuna, solicitando decretar estado de emergencia sanitaria a objeto de contar con recursos económicos para dar solución por la vía de la contratación directa del servicio de recolección, transporte y destino de residuos domiciliarios; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Atendido el hecho público y notorio del paro nacional realizado por trabajadores de las empresas de recolección de residuos domiciliarios iniciada con fecha 29 de julio de 2013 y que ha significado el acopio de dichos residuos domiciliarios en diversos bienes nacionales de uso público de nuestra comuna, resultando del todo indispensable adoptar múltiples medidas administrativas y sanitarias preventivas frente al citado paro; y en uso de lo dispuesto en el Art. 12, 63° letra f) y 65 e) ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 JUL 2013 HORA 10:20
PROCEDENCIA sunideco.
FIRMA vsuj2



DECRETO:

1° **DECRÉTASE** el estado de emergencia sanitaria en la comuna de Chiguayante, a raíz del paro nacional de los trabajadores de las empresas de recolección de residuos domiciliarios que ha provocado la acumulación de basuras, residuos y desperdicios en diversas calles, avenidas y plazas de esta ciudad.

2° **ADOPTESE** por la Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente de esta Municipalidad, en coordinación con la Secretaría de Planificación Comunal y la Dirección de Administración y Finanzas todas las medidas administrativas y financieras necesarias a fin de contratar en calidad de urgente los servicios de recolección, transporte y disposición final de basuras, residuos y desperdicios domiciliarios que se encuentran depositados o que se produzcan en la vía pública, a fin de velar el cumplimiento de las disposiciones sobre Higiene y Seguridad que establece el Código Sanitario y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; sea desde la comuna de Chiguayante a otros sitio de acopio y disposición final de basura, sea que éstos se encuentren ubicados dentro de la misma comuna o en otras comunas de la Región del Bío-Bío.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE.

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- Secplan
- Dideco
- Cementerio Municipal
- DAS
- DAEM

JARV/JWB/DRGM/ dgm

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 30 JUL 2013 HORA 10:20
PROCEDENCIA Jurisdicción
FIRMA VSU 2